GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Directoral Regional
N° 164 -2024-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 26 AGO. 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 156-2024-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 156-2024-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024, se aprobó la reducción de las prestaciones al Contrato N° 25-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, suscrito entre el representante del Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa FRADVELSA CONSTRUCTORES S.R.L. Por la adquisición de agregados para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho" Por el monto de S/ 75,304.00 soles, monto equivalente al 19.14% del monto contractual, conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157° del RLCE;

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y seguidamente el núm. 212.2) establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolucion Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional Nº 617-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el cuadro del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 156-2024-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024, en la cual indica el número del entregable, en los siguientes términos:

DICE:

DESCRIPCIÓN	UM	REDUCCIÓN DEL 6° ENTREGABLE	PRECIO	TOTAL
PIEDRA CHANCADA ½	M^3	164	56.00	9,184.00
ARENA FINA	M^3	100	90.00	9,000.00
DESCRIPCIÓN	**UM**	**REDUCCIÓN DEL 6° ENTREGABLE**	**PRECIO**	**TOTAL**
PIEDRA CHANCADA ½	M^3	510	56.00	28,560.00
ARENA GRUESA	M^3	510	56.00	28,560.00
			MONTO TOTAL A REDUCIR	75,304.00

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	UM	REDUCCIÓN DEL 6° ENTREGABLE	PRECIO	TOTAL
PIEDRA CHANCADA ½	M^3	164	56.00	9,184.00
ARENA FINA	M^3	100	90.00	9,000.00
DESCRIPCIÓN	**UM**	**REDUCCIÓN DEL 7° ENTREGABLE**	**PRECIO**	**TOTAL**
PIEDRA CHANCADA ½	M^3	510	56.00	28,560.00
ARENA GRUESA	M^3	510	56.00	28,560.00
			MONTO TOTAL A REDUCIR	75,304.00

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO V°B° Director de la Oficina de Abastecimiento y P.F. AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME, los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 156-2024-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas pertinentes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Abog. Wilman Salvador Uriol
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

FE DE ERRATAS

Resolución Directoral Regional N° 000165 -2024-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 26 AGO. 2024

VISTO:

El Informe de N° 0020-2024-2024-GRA/GG-ORADM-ORH/ST del 21 de agosto del 2024, emitido por el secretario técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores, se concluye que hay existencia involuntaria de error material en la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 154-2024-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma perpetua en su artículo 212° "Rectificación de errores" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su numeral 212.1) Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio o a Instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, operando ello siempre que no se altere lo sustancial del contenido del acto ni el sentido de la decisión.

En ese sentido, que la existencia involuntaria de un error material en la parte del encabezado de la Resolución Gerencial Regional N° 154-2024-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 16 de agosto del 2024, es corregida de Oficio, según el siguiente detalle:

DICE:

Resolución Gerencial Regional N° 154-2024-GRA/GR-GG-ORADM

DEBE DECIR:

Resolución Directoral Regional N° 154-2024-GRA/GR-GG-ORADM

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ST
JGQP/eos

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Abog. Wilman Salvador Uriol
Director Regional de Adminstración